

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR
e-mail: J02prmturbaco@cendojramajudicial.gov.co
TURBACO BOLÍVAR, CALLE DEL TRONCO, CRA. 11 N° 15-26
TELS: 6556433 – 3233062532

Expediente N° 13-836-40-89-002-2021-00210-00

INFORME SECRETARIAL: Pasa al despacho el expediente contentivo del proceso **EJECUTIVO PRENDARIO** de la referencia, con el fin de resolver sobre solicitud de medidas cautelares. Sírvase proveer.

Turbaco (Bol), 23 de Mayo de 2022.

LINA SOFÍA MARTÍNEZ SALCEDO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO (BOL), veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Encontrándose al despacho el proceso ejecutivo de la referencia, se advierte que la apoderada judicial de la parte demandante presenta memorial de fecha 1 de abril de 2022, en el cual solicita se ordene la medida cautelar de embargo del salario de la demandada Sra. **JOHANA PATRICIA BARRIOS BERRIO** identificada con cedula de ciudadanía No.1,047.394.627 como empleada, contratista o cualquier otra dimensión legal en la **FUNDACIÓN DE DESARROLLO HUMANO JUAN CARLOS MARRUGO VEGA NIT:806015067**, a lo cual accederá el despacho de conformidad a lo expuesto en el artículo 599 del C.G.P.

En consecuencia, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO**;

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETESE el embargo y retención de la quinta (1/5) parte previa deducción del salario mínimo legal mensual vigente del sueldo que devenga la demandada **JOHANA PATRICIA BARRIOS BERRIO**, identificada con cedula de ciudadanía No.1,047.394.627, como empleada de la **FUNDACIÓN DE DESARROLLO HUMANO JUAN CARLOS MARRUGO VEGA NIT:806015067**, los descuentos respectivos deberán depositarse a nombre de la parte demandante **RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.**, identificado con el **NIT:806015067**, en la CTA. No. 138362042002, en el Banco Agrario de Arjona-Bolívar. Límitese la cuantía en la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (\$7.537.549,5).

SEGUNDO: LÍBRESE el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Lina Paola Avila Tinoco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Turbaco - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR
e-mail: J02prmturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co
TURBACO BOLÍVAR, CALLE DEL TRONCO, CRA. 11 N° 15-26
TELS: 6556433 – 3233062532

Expediente N° 13-836-40-89-002-2021-00210-00

Código de verificación:

2cb9df445b9d552e0942a3f055cf23b5433696a85ec0adab42501a651685b816

Documento generado en 23/05/2022 05:16:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>